

## ESO

ADMISIÓN CURSO 2020-2021	
Solicitudes	Del 17 al 25 de junio
Certificado notas	Desde el 22 junio
Listas provisionales	15 de julio
Presentación de reclamaciones	Del 15 al 17 de julio
Listas definitivas	27 de julio

El procedimiento de admisión para el curso 2020-2021 se tramita íntegramente de manera telemática. Las personas interesadas deberán acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión: <http://www.ceice.gva.es>. Entrar en **Admisión de Alumnado/ Asistente admisión telemática**. La «clave de admisión» deberá ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario. Las reclamaciones a los resultados de las listas se realizarán accediendo a la aplicación informática mediante la clave de admisión.

**La declaración responsable:** sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, y necesarias para baremar; sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita. La publicación de las vacantes de cada centro se podrá consultar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

### Criterios para la baremación:

- **Hermanos matriculados en el centro:** Se hará constar si el alumno tiene **hermanos matriculados en el centro** en el presente curso y que continúen matriculados durante el curso 2020-2021.
  - **Padre, madre o tutores trabajadores del centro.** Se acreditará por la Dirección del Centro.
  - **Domicilio familiar o laboral:**
    - o **Domicilio familiar:** el domicilio que figura en el DNI del padre, madre o tutores **y** de un recibo de luz, agua, teléfono, o contrato de alquiler deben coincidir. Solamente si no coinciden los domicilios que figuren en ambos documentos se deberá solicitar un certificado de residencia expedido por el ayuntamiento. En el caso de contrato de alquiler se deberá haber efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la Conselleria competente en materia de Hacienda.
    - o **Domicilio laboral:** El lugar de trabajo de cualquiera de los padres o tutores podrá ser considerado con los mismos efectos de baremación que el domicilio familiar.
      - **Trabajadores por cuenta ajena:** certificado emitido por la empresa que acredite la relación laboral y el domicilio del trabajo.
      - **Trabajadores por cuenta propia:** declaración censal de alta, modificación y baja. (modelo 036 ó 037)
  - **Renta de la unidad familiar:** se solicitará telemáticamente en el mismo momento de cumplimentar la solicitud. Seleccionando la casilla de la renta aparece automáticamente el Anexo VI de autorización de confirmación de datos por la Agencia Tributaria, en la que habrá que introducir los datos de todos los miembros de la unidad familiar. La renta será la correspondiente al ejercicio 2018.
  - **Renta valenciana de inclusión:** Habrá que marcar la casilla del Anexo VI de autorización para la consulta sobre la información de ser beneficiario de la renta valenciana de inclusión. La información sobre la condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión será suministrada directamente a la Administración educativa desde el departamento competente en la materia.
- Cuando la persona o personas progenitoras o representantes legales no sean beneficiarios de la renta valenciana de inclusión, las rentas anuales se calcularán teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar
- **Discapacidad del alumno, hermanos, padres o tutores:** certificación o tarjeta emitida por la Conselleria de Bienestar Social
  - **Familia numerosa:** título o carnet de familia numerosa en vigor, expedido por la Conselleria de Bienestar Social.
  - **Familia monoparental:** título o carnet de familia monoparental en vigor expedido por la Conselleria de Bienestar Social
  - **Simultaneidad de estudios reglados de música y danza y el alumnado deportistas de élite, alto nivel, alto rendimiento:** La Conselleria determinará los centros en los que tendrán prioridad estos alumnos. **Los deportistas de Elite (BOE), alto nivel (DOCV), alto rendimiento (Consejo Superior de Deportes)** tendrán preferencia para acceder al centro situado en la zona de influencia del lugar donde realice el entrenamiento.
    - **Alumnado de ESO:** certificado de promoción.

La **no matriculación** será entendida como **renuncia**.

Más información: web Conselleria Educación, Cultura y Deporte: <http://www.ceice.gva.es> (Admisión alumnado) y web IES Lluís Vives: <https://portal.edu.gva.es/ieslluisvives/>